

Claudia Ester Gioco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gioco.

DECRETOS

DECRETO N°255/14

Diamante, 01 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de JUNIO de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de JUNIO de 2014, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputara a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°256/14

Diamante, 01 – Julio – 2014

VISTO:

El Decreto N°210/14 que dispone un llamado a Licitación Privada N°09/14, con

el objeto de adquirir calzado de seguridad para el personal que realiza distintos servicios en las áreas de la Dirección de Deportes, Delegación Strobel y Dirección de Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres firmas: NF SEGURIDAD INDUSTRIAL; CASA VIOLA y LUBRICENTRO URQUIZA;

Que; analizadas las ofertas, las muestras presentadas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes Firmas los insumos que se detallan:

LUBRICENTRO URQUIZA, con domicilio en Urquiza S/N° de nuestra ciudad:

Cant.: 138 Pares de botines de cuero c/puntera de acero M. VORAN, Mod. Neptuno a \$528,00c/u – Total: \$72.864,00.-

FORMA DE PAGO: Contado c/Entrega
Importe total adjudicado: **\$72.864,00** (Pesos Setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro).-

SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en calle Pedro Serrano y Entre Ríos de nuestra ciudad:

Cant.: 11Pantalones de grafa homologada, marca OMBÚ a \$148,00c/u – Total: \$1.628,00.-

FORMA DE PAGO: Contado c/Entrega
Importe total adjudicado: **\$1.628,00** (Pesos un mil seiscientos veintiocho).-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los insumos adjudicados en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1- U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 01 – Sector 01– P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo” – **D. S. Pcos.**

Juris. 1- U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 95 – Secc. 01 – Sector 01– P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo” **Del. De Strobel**

Juris. 1- U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05– P. Principal 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 02 - “Bienes de consumo – Obra Pca. N°2” **Dirac. De Deportes**

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°257/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

El Decreto 181/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°07/14, para la compra de material deportivo con destino a distintas escuelas deportivas de nuestras ciudad dependientes

del municipio; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la Licitación se encontraban presente las propuestas de: CLAUDIA MEDING DEPORTES, BULDRA DEPORTES, HUGO NOGUEIRA DEPORTES e I.A.D. DEPORTES;

Que, analizadas las mismas y teniendo en cuenta los informes adjuntos, se deduce que legalmente las mismas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, técnicamente la Dirección de Deportes ha informado e indicado las mejores ofertas basándose en la calidad de lo ofrecido por los oferentes. En tanto la Contaduría, no realiza observaciones respecto del informe de la Dirección de Deportes por cuanto considera que el mismo está basado en el rendimiento de los insumos solicitados aún cuando existen ofertas de menores costos. Por lo tanto correspondería adjudicar a la firma I.A.D. DEPORTES los seis ítems por un importe total de \$30.326,00 (Pesos treinta mil trescientos veintiséis) encuadrándose dentro del presupuesto estimado;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma I.A.D. DEPORTES con domicilio en Av. Zanni 877 de la ciudad de Paraná, los siguientes ítems:

Ítem 1: 10 – Pelotas de Handball Marca Mikasa a \$182,00c/u – Total: \$1.820,00.-

Ítem 2: 47 – Pelotas de Futbol N°5 Marca Penalty a \$360,00c/u – Total: \$16.920,00.-

Ítem 3: 46 – Pelotas de Voley Marca Mikasa a \$166,00c/u – Total: \$7.636,00.-

Ítem 4: 10 – Bochas de Hockey Marca Donnay a \$45,00c/u – Total: \$450,00.-

Ítem 5: 10 – Palos de Hockey de 30" Marca Donnay a \$206,00c/u – Total: \$2.060,00.-

Ítem 6: 03 – Red de voley entrenamiento con cable de acero a \$480,00c/u – Total: \$1.440,00.-

El importe total de esta adjudicación es de \$30.326,00 (Pesos treinta mil trescientos veintiséis).-

ARTÍCULO 2°: La entrega de los insumos adjudicados deberá ser realizada en la Municipalidad de Diamante libre de gastos de flete.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 3 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 3 – Función 30 – Sec. 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 03 “Dirección Municipal de Deportes”.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°258/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

El Decreto N°214/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°10/14, para la compra de 36 m³ de hormigón elaborado; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes empresas: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. Y CRILUAN SRL.;

Que, analizadas las mismas resulta, acorde a los informes adjuntos que legalmente la firma Criluan SRL no cumple con la presentación de la Garantía de oferta por lo tanto no puede ser considerada, en cuanto a la firma La Agric. Regional cumple con los requisitos.; técnicamente las ofertas se ajustan a lo solicitado; económicamente la Contaduría sugiere adjudicar a la firma La Agric. Regional por un importe total de \$42.973.20 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con veinte);

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., con domicilio en Rivadavia y Rodríguez Peña de la ciudad de Crespo (E. R.), el siguiente ítem:

Ítem 1°: 36 M³ de Hormigón elaborado calidad H21 con acelerante de fragüe a un importe de \$1.193,70 c/m³ siendo el importe total \$42.973.20 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres con veinte).-

ARTÍCULO 2°: La entrega deberá ser realizada en la Municipalidad de Diamante libre de gastos de flete y en las partidas que se indiquen oportunamente.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra Publica N°1”-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Se acepta lo propuesto por el oferente: 10 días contra fecha de factura.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°259/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 18/06/14, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en toda demolición, remodelación, mejora o alteración de los frentes de los edificios ubicados dentro del casco céntrico de la ciudad de Diamante que impliquen la reforma integral del mismo, deberá colocarse una placa a cargo del responsable de la obra informando el origen del edificio, que se encontraba en dicho solar; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1.227 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 18/06/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°260/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso

administrativo con vacaciones obligatorias;
Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda disfrutar de las vacaciones invernales junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que la ciudad de Diamante está transitando en estos días una importante creciente del río Paraná y se espera durante el receso la altura máxima para nuestro puerto;

Que este municipio al servicio de la comunidad debe estar expectante y pronto a asistir a los habitantes de nuestra ciudad que puedan verse afectados; a los productores ganaderos cuyo principal actividad económica se encuentra en la zona de inundación y a trabajos civiles de contención;

Que corresponde disponer servicios de guardias en los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público, funcionamiento de los comedores infantiles, Salud Pública, Desarrollo Social, en caso de ser necesario se convocará al personal del resto de las áreas;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 14/07/14 hasta el 18/07/14, como "asueto administrativo" y del 21/07/14 al 25/07/14, inclusive como receso administrativo con "vacaciones obligatorias";

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del art. 107°, inc.b) de la Ley 10.027, el proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese "Asueto Administrativo" desde el 14/07/14 hasta el 18/07/14 y receso administrativo con "Vacaciones Obligatorias" desde el 21/07/14 al 25/07/14, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, éste último será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.-

ARTÍCULO 2°: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales, al Área de Salud Pública, Desarrollo Social y aquellos que se consideren indispensables y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad. En caso de ser necesario se convocará al personal del resto de las áreas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, inciso c) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales.

ARTÍCULO 3°: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles

administrativos para todos los trámites.-

ARTÍCULO 4°: El Personal de Planta Permanente que no disponga de licencia anual 2014, no podrá gozar del receso administrativo con vacaciones obligatorias, establecido en el artículo 1° del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°261/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Treinta y cuatro (34) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. AMARILLO JESUS RAMON, DOC.N°34.196.802, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Obrero.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°262/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Dieciocho (18) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, DOC.N°35.707.678, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Obrero.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°263/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren

tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio; Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Treinta y dos (32) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. RUBIO RUBEN FRANCISCO, DOC.N°17.071.503, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Obrero.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°264/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio; Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75

y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Veinticuatro (24) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. DAMBORIANA WALTER OMAR, DOC.N°23.857.212, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Obrero.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 30.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°265/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que, existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Cuarenta y nueve (49) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta

Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. HOLLMANN DANIEL ADRIAN, DOC. N°29.980.297, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°266/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Dieciséis (16) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL, DOC. N°23.857.282, quedando encuadrado con GRUPO 1,

NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°267/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Seis (6) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, DOC. N°35.707.861, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°268/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Inspector; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Treinta y tres (33) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio a la Sra. ORTEGA NORMA GRACIELA, DOC. N°16.431.190, quedando encuadrada con GRUPO 3, NIVEL II, CATEGORIA 3 (3 a 8) - Inspector.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°269/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Maestranza; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. ROMAN JESUS RAMON, DOC. N°28.135.246, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Maestranza.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°270/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo

al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DOC. N°36.856.543, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Obrero.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°271/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Veintitrés (23) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. SCHANZENBACH LUIS ROBERTO, DOC. N°36.006.382, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 91.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°272/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Maestranza; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio a la Sra. MARTINEZ VERONICA LETICIA, DOC. N°25.773.383, quedando encuadrada con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Maestranza.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 94.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese,

comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°273/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Once (11) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. BERNACHEA JOSE LUIS, DOC. N°24.282.639, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chofer Vehículos Livianos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°274/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en

Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Veinticinco (25) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente a la Sra. BOSQUIAZZO MARIA ANDREA, DOC. N°28.135.369, en Tesorería Municipal, quedando encuadrada con GRUPO 2 NIVEL I, CATEGORIA 3 (3 a 7) - Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°275/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Maestranza; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para

afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Diecisiete (17) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio a la Sra. CASERES NORMA BEATRIZ, DOC. N°11.107.327, quedando encuadrada con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORIA 1 (1 a 6) - Maestranza.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°276/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Diecinueve (19) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente al Sr. BENITEZ MARTÍN ALEJANDRO, DOC. N°30.086.966, quedando encuadrado con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORIA 3 (3 a 7) - Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 50.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°277/14

Diamante, 02 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Quince (15) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente a la Sra. TORRES ANDREA MARIEL, DOC. N°23.587.705, quedando encuadrada con GRUPO 2 NIVEL I, CATEGORIA 3 (3 a 7) - Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°278/14**Diamante, 02 – Julio – 2014****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en Administración General sin discriminar; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente a la Sra. CORONEL MARIANA ELIZABETH, DOC. N°27.813.401, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL I, CATEGORIA 3 (3 a7) - Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 90.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°279/14**Diamante, 02 – Julio – 2014****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Cuarenta (40) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Julio de 2014, en Planta Permanente de este Municipio al Sr. PORTOMAN JOSE LUIS ANTONIO, DOC. N°14.299.307, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORIA 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°280/14**Diamante, 03 – Julio – 2014****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de Julio de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357974, de fecha 17/06/14, Serie O, por la suma de \$110.700,00.- (Pesos Ciento diez mil setecientos), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Cercos Perimetral Parque Evita”, otorgado según Decreto N°858/14 - Gob y Resolución N°777 SMOySP de fecha 29/05/14 - Expte. Único N°1.572.741/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se autoriza a Tesorería Municipal, que los fondos de \$110.700,00.- (Pesos Ciento diez mil setecientos), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357974, de fecha 17/06/14, Serie O, por la suma de \$110.700,00.- (Pesos Ciento diez mil setecientos), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Cercos Perimetral Parque Evita”, otorgado según Decreto N°858/14 - Gob y Resolución N°777 SMOySP de fecha 29/05/14 - Expte. Único N°1.572.741/14.-

ARTICULO 2°: El importe de \$110.700,00.- (Pesos Ciento diez mil setecientos), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$110.700,00.- (Pesos Ciento diez mil setecientos), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°281/14**Diamante, 03 – Julio – 2014****VISTO:**

El Decreto N°221/14 a través del cual se

dispuso un llamado a Licitación Privada N°11/14, cuyo objeto es la compra de geomembrana con destino a la nueva planta de reciclado de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la siguiente firma: AGROREDES de la ciudad de San Isidro (Bs. As.);

Que; analizada la misma y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, no se realizan objeciones dado que lo ofrecido por el proveedor reúne las características solicitadas y económicamente;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma AGROREDES, con domicilio en Blanco Escalada 197 – Of. 64/63 de San Isidro - C. P. 1642 (Bs. As.) el siguiente producto:

Ítem 1°: 15 Rollos de geomembrana HDPE color negro de 5 mts. de ancho, de 800 micrones x 50 mts. de largo cada rollo, a un importe total con IVA incluido de \$110.205,60 (Pesos ciento diez mil doscientos cinco con 60/00).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario ha expresado que la entrega es inmediata debiendo retirar el material de la planta de depósito en Av. Crisólogo Larralde 2477 Pacheco (Tigre).-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: La municipalidad ha dispuesto como forma de pago: “Contado contra entrega”.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisd. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 - Finalid. 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 – “Bienes de Consumo – Obra Pública N°5”.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°282/14

Diamante, 03 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 03 de Julio de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. SIAN NORMA ALICIA, DOC. N°11.107.323, Legajo N°184, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, la agente citada, acreditó 60 años de edad y 37 años y 10 meses de servicios, revista actualmente en la categoría “12”, con asignación definitiva de funciones como Directora Contable de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución N°49/14 de fecha 25 de Junio de 2014, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. SIAN NORMA ALICIA, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente SIAN NORMA ALICIA, DOC. N°11.107.323, Legajo N°184, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de Julio de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. SIAN NORMA ALICIA, DOC. N°11.107.323, Legajo N°184., al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Julio de 2014, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°283/14

Diamante, 04 – Julio – 2014

VISTO:

La nota N°30 de fecha 04 de Julio de 2014,

de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó un depósito en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$230,00.- (Pesos Doscientos treinta), correspondiente a ingresos de ventas de arcos de coronas del 23/05/14 y 27/06/14, debiendo efectuarse según la característica de los fondos a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$230,00.- (Pesos Doscientos treinta), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$230,00.- (Pesos Doscientos treinta) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°284/14

Diamante, 04 – Julio – 2014

VISTO:

La nota N°31 de fecha 04 de Julio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó un depósito en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$248,79.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 79/100), y correspondía extraer de la cuenta N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, la suma de \$218,79.- (Pesos Doscientos dieciocho con 79/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$30,00.- (Pesos

treinta), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$30,00.- (Pesos treinta) y el depósito a la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°285/14

Diamante, 04 – Julio – 2014

VISTO:

La nota N°32 de fecha 04 de Julio de 2014, de Contaduría Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó un depósito en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$9.529,50.- (Pesos Nueve mil quinientos veintinueve con 50/100), debiendo efectuarse según la característica de los fondos a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$9.529,50.- (Pesos Nueve mil quinientos veintinueve con 50/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$9.529,50.- (Pesos Nueve mil quinientos veintinueve con 50/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°286/14

Diamante, 04 – Julio – 2014

VISTO:

La nota N°34 de fecha 04 de Julio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.864,85.- (Pesos Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 85/100), debiendo efectuarse en la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.864,85.- (Pesos Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 85/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.864,85.- (Pesos Un mil ochocientos sesenta y cuatro con 85/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°287/14

Diamante, 07 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, DOC. N°N°18.006.138; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil),

destinados a solventar gastos imprevistos que llegaron a ocurrir durante el Receso Administrativo Municipal, otorgado por Decreto N°260/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, DOC. N°18.006.138, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°288/14

Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 08 de Julio de 2014, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 04/07/14 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ABRIL/2014;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ABRIL/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°289/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota N°35 de fecha 08 de Julio de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 15/05/14, por Tesorería Municipal, según libramiento N°1469, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales mes ABRIL/14, abonado de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°290/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse en el día de la fecha, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la citada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y

Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, por el día 10 de Julio de 2014, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°291/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

El Decreto N°1670 del M.E.H.F. de fecha 12/06/14, Expte. N°1.587.319/14, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Pre-natal, por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que a partir del 1° de Junio de 2014, se ha otorgado según Decreto N°106/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, un incremento de las remuneraciones para todas las categorías del escalafón municipal de Planta Permanente, correspondiendo por lo tanto adecuar los tramos que determinan cada uno de los valores a la nueva estructura salarial;

Que debe autorizarse a la Contaduría Municipal a preparar o tener en cuenta para dicha preparación, las modificaciones futuras que este incremento signifique, e imputar las mismas a las erogaciones de personal que correspondan;

Que el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo

Deliberante, con retroactividad al 1° de Junio de 2014, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N°5.729 y sus modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales de Hasta \$7.440,00.....\$ 644,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$7.440,00 Hasta \$ 10.600,00....\$ 432,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$10.600,00 Hasta \$21.750,00...\$ 260,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayor de \$21.750,00\$ 136,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$10.600,00.....\$2.100,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$10.600,00 Hasta \$21.750,00....\$1.485,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$21.750,00.....\$1.080,00.-

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en los Artículos 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.-

ARTÍCULO 3°: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Recursos Humanos elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°292/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 10 de Julio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 08/07/14 en la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$60.150,00.- (Pesos Sesenta mil ciento cincuenta) correspondiente al Programa “Garrafa Social”- Ley 9.567, según Convenio firmado entre la Secretaría

de Energía y el Municipio, convalidado mediante Decreto N°87/14 de fecha 07/04/14;

Que por la característica de los fondos debe ser transferido a la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto, se solicita autorizar a Tesorería Municipal, transferir la suma de \$60.150,00.- (Pesos Sesenta mil ciento cincuenta) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que los fondos antes citados se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/3- “Garrafa Social”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$60.150,00.- (Pesos Sesenta mil ciento cincuenta), correspondiente al Programa “Garrafa Social”; en la cuenta extrapresupuestaria 20040/3 - “Garrafa Social”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Tesorería Municipal, realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, por la suma de \$60.150,00.- (Pesos Sesenta mil ciento cincuenta) y el depósito a la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°293/14

Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a solventar gastos de peaje e imprevistos que ocurra en el viaje que se realizará el día 11 de Julio de 2014, a la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°294/14

Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Julio de 2014, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del Cheque Serie “B” N°18966228 del Nuevo Banco de Entre Ríos, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N°1720, Expediente N°1564908/14, destinado a solventar gastos que demanda la adquisición de una lancha (casco, motor y tráiler), otorgada como Premio en el “10° Certamen de Pesca Variada de Embarcación con Devolución”, llevado a cabo en el mes de Junio del corriente año; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12105 – “Aportes no Reintegrables del Gobierno Provincial”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque Serie “B” N°18966228 del Nuevo Banco de Entre Ríos, por la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N°1720,

Expediente N°1564908/14, destinado a solventar gastos que demanda la adquisición de una lancha (casco, motor y tráiler), otorgada como Premio en el “10° Certamen de Pesca Variada de Embarcación con Devolución”; en la cuenta 12105 – “Aportes no Reintegrables del Gobierno Provincial”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°295/14

Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC.N°20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$4.600,00.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), destinados a solventar gastos de organización de la “MEDIA MARATON CIUDAD DE DIAMANTE 21KM.”, el día 27 de Julio de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, Profesor ESTEBAN NORBERTO RAU, DOC. N°20.096.519, por la suma de \$4.600,00.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), para los fines mencionados precedentemente, y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°296/14

Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Julio de 2014, presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a compromisos contraídos en la fecha;
Que, según lo expuesto y a efectos de practicar los ajustes financieros que correspondan, se debe realizar una transferencia de fondos, de la cuenta corriente N°2863-5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil), y el depósito a la cuenta corriente N°2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil), de la cuenta corriente N°2863-5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N°2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°297/14
Diamante, 11 – Julio – 2014****VISTO:**

El Expediente N°1.402 – Letra “M”, presentado en fecha 13 de Mayo de 2014, por la Sra. MALDONADO ROSA PAULINA, DOC. N°09.169.220; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial N°14 del Departamento Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario, de la Vivienda N°4 de un Plan V.I.S., que le fue adjudicada;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Parcela N°7, de la Manzana N°218 del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Dr. López, Registro N°7.418, cuya Vivienda se identifica con el N°4, compuesta de una Superficie de 207,47m², siendo adjudicada a la requirente mediante Decreto N°641/87 de fecha 30/11/87;

Que de acuerdo a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de MD – MALDONADO ROSA, Registro N°7.418, no adeuda Tasas en concepto de: Tasas General Inmobiliaria; por Servicios

de Agua Corriente y Cloacas, habiendo cancelado el total de las cuotas del Convenio de Pago por la compra otorgada según Decreto N°641/87 el día 05/05/14, mediante Boleta N°349.987.;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular al respecto por lo que se deberá dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo constar que todos los gastos que demande la realización de la escritura, correrá por cuenta de la peticionante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. MALDONADO ROSA PAULINA, DOC. N°09.169.220, Expte. “M” N°1402, del inmueble de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 7, de la Manzana 218, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Dr. López, Registro N°7.418, que se identifica como Casa N°4, compuesta de una Superficie de 207,47m², cuya adjudicación fue otorgada mediante Decreto N°641/87 de fecha 30/11/87.-

ARTÍCULO 2°: Acéptase la propuesta de la Sra. MALDONADO ROSA PAULINA, DOC. N°09.169.220, Expte. “M” N°1402, para que la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial N°14 del Departamento Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adquirente, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°298/14
Diamante, 11 – Julio – 2014****VISTO:**

La nota de fecha 11 de Julio de 2014, presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado a la Firma ALTUEN S.A., por la suma de \$143.144,21.- (Pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos y cuatro con 21/100) en fecha 20/11/13, con fondos propios, de acuerdo al Artículo 65° de la Ley Provincial N°5.140 y Decreto N°404/95, a efectos de evitar problemas judiciales con la citada empresa, por incumplimiento de cláusulas de contrato;

Que habiéndose recibido el día 08 de Abril de 2014, según Decreto N°89/14 la

transferencia para financiamiento parcial del Proyecto “Asfalto en Frío”, por la suma de \$100.026,91.- (Pesos cien mil veintiséis con 91/100), se informa al Honorable Concejo Deliberante, que a efectos de no perjudicar las arcas municipales, se hace necesario autorizar a Tesorería Municipal efectuar una transferencia de fondos por la suma de \$100.026,91.- (Pesos cien mil veintiséis con 91/100) de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$100.026,91.- (Pesos cien mil veintiséis con 91/100), de la cuenta corriente N°2863/5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta corriente N°2348-7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°433/14
Diamante, 01 – Julio – 2014**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°434/14
Diamante, 02 – Julio – 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibos Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N° 04.275.806, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°435/14
Diamante, 02 – Julio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°436/14
Diamante, 03 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por el Proveedor “CRILUAN S.R.L.- CUIT N°30-70858567-6”, en la cual solicita actualización de saldos de acuerdo a la variación real de precios suscitada a causa del vaivén económico y de tipo de cambio sufrido en los meses de Enero y Febrero/2014;

Que de acuerdo a lo expuesto la citada Secretaría autoriza la adecuación de los importes adeudados según las Ordenes de compra correspondientes desde el mes de Abril/2013 hasta el mes de Diciembre/2013, acorde a la planilla adjunta que como anexo I forma parte útil y legal de la presente norma;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal, realizar a favor de la Firma “CRILUAN S.R.L.- CUIT N°30-70858567-6”, adecuación de los importes adeudados según las Ordenes de compra correspondientes desde el mes de Abril/2013 hasta el mes de Diciembre/2013, acorde a la planilla que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°437/14
Diamante, 04 – Julio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°438/14
Diamante, 04 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de Mayo de 2014, por el Sr. HORISBERGER LEANDRO MARCELO, DOC. N°24.613.881 y la Sra. SEGOVIA VALERIA ROMINA, DOC.N°26.858.420, Expte. N°1797 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°65, Parcela 20 de Strobel; Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 3 a 4vto. del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°219 de fecha 07/12/13;

Que a folio 06 y 07 de autos, se demuestra que el Sr. HORISBERGER Leandro Marcelo ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de SEGOVIA VALERIA ROMINA, ubicado en la Manzana N°65, Parcela 20, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Gualeguaychu, Registro N°10.130;

Que a folio 5 luce el Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11.582 de Ingresos Públicos

Municipal, evidenciándose que no adeuda importe alguno por Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°65 – Zona: “C”- Parcela: 20 - Superficie: 538,08m² – Registro Municipal N°10.130, registrado a nombre de Segovia Valeria romina, DOC. N°26.858.420 (Horisberger Leandro Marcelo, DOC. N°24.613.881), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e

Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°439/14
Diamante, 07 – Julio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°440/14
Diamante, 07 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 30 de Junio de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°309 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JULIO/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”,

del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°441/14
Diamante, 07 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE /2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°442/14
Diamante, 07 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por

los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°443/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°444/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	DOC.N°07.622.672	\$ 500,00.-
BURNE DIEGO	DOC.N°30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	DOC.N°11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	DOC.N°26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC.N°25.287.682	\$1.800,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO
 DOC. Nº 17.745.420 \$ 500,00.-
 MASCARO LORENZO MIGUEL
 DOC. Nº 29.538.693 \$ 300,00.-
 BERON DARIO OSCAR MARTIN
 DOC. Nº 17.731.125 \$ 2.000,00.-
 MARKOCICH PABLO
 DOC. Nº 18.535.952 \$ 2.000,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 445/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MAILLO GONZALO NAHUEL, DOC. Nº 19.016.649, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MAILLO GONZALO NAHUEL
 DOC. Nº 19.016.649 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 446/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. Nº 13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
 DOC. Nº 13.183.588 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 447/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA
 DOC. Nº 32.580.516 \$ 2.500,00.-

SORIA ANABEL
 DOC. Nº 33.656.261 \$ 1.400,00.-

ZAPATA JEZABEL NOELIA
 DOC. Nº 35.707.666 \$ 500,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA A.
 DOC. Nº 29.233.991 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 448/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL
 DOC. Nº 17.071.241 \$ 1.600,00

ARELLANO RAMON BENITO
 DOC. Nº 24.189.358 \$ 1.600,00

ARELLANO RAUL ANTONIO
 DOC. Nº 21.984.079 \$ 1.800,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
 DOC. Nº 17.745.591 \$ 2.400,00

BRUSELARIO DELIA MARIA
 DOC. Nº 16.466.623 \$ 800,00

CEJAS OMAR CESAR
 DOC. Nº 22.932.528 \$ 1.300,00

COMAR HORACIO VICTORIO
 DOC. Nº 14.160.719 \$ 1.700,00

GOMEZ ELBA TERESA
 DOC. Nº 23.857.268 \$ 800,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
 DOC. Nº 23.662.724 \$ 1.200,00

MARKER JORGE ALBERTO
 DOC. Nº 12.263.763 \$ 1.100,00

MOYANO ALESANDRO AYRTON
 DOC. Nº 35.591.403 \$ 2.000,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
 DOC. Nº 04.625.131 \$ 2.500,00

RETAMAR MATIAS EDUARDO
 DOC. Nº 27.428.349 \$ 2.000,00

RETAMAR VICTOR FELIPE
 DOC. Nº 24.260.568 \$ 1.400,00

SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
 DOC. Nº 06.649.496 \$ 800,00

SOSA ELIANA NOEMI
 DOC. Nº 27.606.981 \$ 1.500,00

TORRES MARCELA FABIANA
 DOC. Nº 23.587.512 \$ 1.600,00

VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO
 DOC. Nº 14.634.598 \$ 2.000,00

ESPINOZA JESUS JOSE MARIA
 DOC. Nº 29.538.806 \$ 1.800,00

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
 DOC. Nº 26.858.748 \$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 -

“Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°449/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

METZLER ROBERTO EMANUEL

DOC. N° 32.275.410 \$1.500,00.-

VIVAS PAULA ROMINA

DOC. N° 31.196.348 \$...900,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°450/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$1.400,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$1.354,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. N° 20.776.637 \$1.000,00.-

ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS

DOC. N° 26.858.457 \$1.400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°451/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

AGUILAR MIGUEL ANGEL

DOC. N° 27.606.826 \$1.000,00.-

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. N° 17.745.311 \$ 600,00.-

BECKER MARIA EVA

DOC. N° 16.798.439 \$1.000,00.-

BECKER ALEJANDRO MARIO

DOC. N° 39.027.883 \$1.500,00.-

BENDZ CAROLINA MARA

DOC. N° 23.207.564 \$ 600,00.-

COLOBIG ARNOLDO GABRIEL

DOC. N° 20.321.437 \$2.000,00.-

CORDOBA JUAN CARLOS

DOC. N° 20.096.589 \$ 600,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

DOC. N° 16.466.615 \$ 800,00.-

GARAY ESTEFANIA NATALI

DOC. N° 35.707.718 \$2.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-

GOMEZ GONZALO EMANUEL

DOC. N° 37.289.174 \$ 800,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. N° 30.797.438 \$ 900,00.-

KOZEL GISELA IVANA

DOC. N° 31.539.293 \$1.000,00.-

MASSET AUGUSTO DANIEL

DOC. N° 38.544.253 \$1.000,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA

DOC. N° 32.275.590 \$ 900,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-

MOYANO JOSE EMANUEL

DOC. N° 38.054.699 \$ 600,00.-

PARIZZIA RICARDO GABRIEL

DOC. N° 22.126.138 \$ 800,00.-

PEREYRA MARIA BELEN

DOC. N° 34.810.589 \$1.000,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-

REGNER MARTIN EMANUEL

DOC. N° 32.580.925 \$1.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON

DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO

DOC. N° 11.447.684 \$1.000,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. N° 32.905.073 \$1.000,00.-

SEGURA GINO EMANUEL

DOC. N° 34.495.705 \$1.700,00

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL

DOC. N° 34.810.762 \$ 700,00.-

WENDLER DARIO OMAR

DOC. N° 29.014.177 \$ 800,00.-

ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.

DOC. N° 33.656.250 \$ 800,00.-

CACERES JORGE RAMON

DOC. N° 31.196.538 \$1.500,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON

DOC. N° 35.707.778 \$1.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ

DOC. N° 30.391.074 \$ 800,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD

DOC. N° 29.538.767 \$ 800,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. N° 25.773.243 \$1.500,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. N° 16.988.316 \$2.300,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. N° 10.281.438 \$1.000,00.-

OSUNA MARTA MARIELA

DOC. N° 29.538.689 \$1.000,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO

DOC. N° 17.071.264 \$2.300,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA

DOC. N° 29.233.847 \$1.000,00.-

SANCHEZ JOSE LUIS

DOC. N° 28.527.804 \$2.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°452/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 16.431.256	\$ 600,00.-
BASUALDO MARRON MARIA ROSA	
DOC. N° 31.307.593	\$ 800,00.-
BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL	
DOC. N° 32.619.220	\$ 800,00.-
BELARDINELLI OMAR NAZARENO	
DOC. N° 10.411.034	\$ 600,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA	
DOC. N° 04.986.356	\$ 500,00.-
CEBALLOS ADRIANA EDITH	
DOC. N° 14.993.014	\$1.400,00.-
GIMENEZ YANINA MARIA DELIA	
DOC. N° 27.836.524	\$ 800,00.-
GULLI SERGIO ANDRES	
DOC. N° 35.976.467	\$ 600,00.-
PAIL ADRIAN ARGENTINO	
DOC. N° 36.856.630	\$ 600,00.-
PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER	
DOC. N° 22.888.361	\$ 600,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	
DOC. N° 26.276.139	\$ 600,00.-
SORIA FERNAN EMANUEL	
DOC. N° 38.262.795	\$ 600,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	
DOC. N° 10.069.902	\$1.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	
DOC. N° 06.165.953	\$ 600,00.-
SALINAS MONICA MABEL	
DOC. N°20.321.436	\$ 800,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	
DOC. N° 20.110.146	\$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°453/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA	
DOC. N° 36.732.539	\$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS	
DOC. N° 32.580.894	\$ 800,00
BEJARANO MARIA EUGENIA	
DOC. N° 32.580.643	\$1.000,00
BEJARANO ROSALIA	
DOC. N° 34.810.934	\$1.450,00
CORONEL JUAN RAMON	
DOC. N° 25.287.432	\$1.000,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN	
DOC. N° 35.707.592	\$1.500,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC. N° 35.707.518	\$1.000,00
GARCIA DIEGO MARCELO	
DOC. N° 31.976.062	\$1.000,00.-
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC. N° 11.512.310	\$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC. N° 10.500.011	\$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA	
DOC. N° 36.781.391	\$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	
DOC. N° 13.183.169	\$1.500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC. N° 30.049.395	\$1.100,00
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$1.500,00
ROMAN ESTEFANIA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.606	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°454/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$1.100,00
BERNACHEA ARIEL OMAR	
DOC. N° 30.391.000	\$ 252,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA	
DOC. N°34.810.558	\$1.064,00
BRITOS LIDIA VIVIANA	
DOC.N°23.207.711	\$ 992,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	
DOC. N°22.305.258	\$1.028,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	
DOC. N° 12.619.927	\$1.000,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.	
DOC. N°28.135.279	\$1.605,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM	
DOC. N° 08.078.711	\$1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$ 956,00
DIAZ ELBIO RAMON	
DOC.N°38.262.813	\$1.200,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N°11.107.109	\$1.200,00
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	
DOC. N° 11.793.360	\$2.160,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N°14.634.702	\$1.064,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N°16.798.230	\$1.064,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N°29.233.944	\$1.160,00
FERNANDEZ LORENA PAOLA	
DOC. N° 30.797.342	\$1.028,00

FERNANDEZ JUANA FELIPA	
DOC. N° 06.393.021	\$ 884,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$1.693,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$1.064,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N°26.276.153	\$1.028,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH	
DOC.N°23.857.002	\$ 992,00
GIORDANO GONZALO JOSE	
DOC. N° 38.544.211	\$ 122,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$1.100,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN	
DOC. N° 26.858.585	\$ 567,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$ 992,00
HEREÑU EXEQUIEL	
DOC. N° 05.956.367	\$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N°34.810.648	\$1.100,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC.N°35.707.930	\$ 885,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC.N°20.776.560	\$1.100,00
MALDONADO NICOLAS JOEL	
DOC. N° 38.262.737	\$1.930,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC.N°37.567.956	\$1.510,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N°18.489.829	\$1.100,00
MARTINEZ PAOLASILVINA	
DOC.N°25.773.455	\$ 884,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	
DOC. N°31.539.004	\$1.028,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.028,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA	
DOC. N°26.152.807	\$1.100,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.100,00
MORALES JORGE	
DOC.N°08.580.354	\$1.693,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$1.595,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N°12.431.839	\$1.100,00
PINTOS GABRIEL OSCAR	
DOC. N° 30.560.485	\$1.520,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC.N°39.027.800	\$2.010,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC.N°34.196.797	\$1.530,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.100,00
REY JONATHAN ARIEL	
DOC. N° 36.732.532	\$1.925,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N°17.745.490	\$1.100,00
RIOS LUCRECIA ROSANA	
DOC. N°32.275.624	\$1.100,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.100,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$ 920,00

ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. N°13.183.647	\$1.100,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. N° 18.304.414	\$ 216,00
SANCHEZ MARIELA RAMONA	
DOC.N°29.980.224	\$ 920,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.693,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$ 956,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.120,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC.N°36.856.608	\$1.028,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$ 920,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N°25.773.058	\$1.028,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$1.100,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 992,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$1.100,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$1.640,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$2.000,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$1.200,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$2.500,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 800,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 -Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°455/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:	
ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:	
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.400,00.-
BAUER MARIA VANESA	
DOC. N° 36.732.677	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.125,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$1.500,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.500,00.-
CEBALLOS NICOLAS ROQUE	
DOC. N° 35.960.629	\$1.400,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$2.000,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.400,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.600,00.-
MILL SERGIO DARIO	
DOC. N° 23.427.586	\$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 700,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 800,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$1.100,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 450,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$1.200,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.125,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$2.900,00.-

OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$1.200,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.200,00.-
PEREZ MELANIA PATRICIA	
DOC. N° 27.832.770	\$1.500,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
TIRABOSCHI CARLOS BENJAMIN	
DOC. N° 32.580.817	\$ 633,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.600,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$2.600,00.-
LEONETTI SUSANA	
DOC. N° 11.793.595	\$1.920,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
VERA FEDRA	
DOC. N° 32.275.680	\$ 440,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°456/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el

Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$2.500,00
BARTONCELLO SANTIAGO G.	
DOC. N° 39.258.914	\$2.500,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$1.000,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$1.100,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$3.300,00
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$1.800,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$2.500,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.100,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$2.500,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$1.100,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$1.200,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$1.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$1.100,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$1.500,00
ROLDAN FRANCO SAMUEL	
DOC. N° 38.262.732	\$1.900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$1.100,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$1.500,00

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. N° 13.183.645 \$1.100,00
SORIA SANTIAGO NICOLAS
DOC. N° 39.259.055 \$1.100,00
SORIA SIMON ISMAEL
DOC. N° 33.656.699 \$1.100,00
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08-Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°457/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$1.800,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
VECHETTI CARLOS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.710	\$2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.305.308	\$2.500,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$1.500,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$1.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$1.500,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N° 34.810.599	\$1.500,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 32.580.505	\$1.500,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$1.500,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$1.000,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	

DOC. N° 22.401.292	\$1.500,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$1.600,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.100,00.
FERNANDEZ RUBEN LUIS	
DOC.N°08.451.749	\$1.300,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC.N°35.003.416	\$ 900,00.-
GIMENEZ FORTUNATO RAUL	
DOC. N° 08.450.747	\$1.000,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL	
DOC.N°28.876.454	\$2.400,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.800,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.000,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N°05.956.459	\$1.000,00.-
MOREIRA ORLANDO	
DOC. N° 20.776.646	\$ 500,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$1.150,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 800,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC.N°13.183.190	\$1.700,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC.N°16.798.447	\$ 300,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC.N°46.675.270	\$ 800,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO	
DOC.N°21.984.240	\$2.100,00.-
TONIUTTI ALBERTO ISMAEL	
DOC.N°16.745.868	\$ 400,00.-
TRONCOSO WALTER JESUS	
DOC.N°27.520.741	\$2.000,00.-
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC.N°26.858.553	\$ 700,00.-
VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC.N°22.690.459	\$1.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N°36.856.657	\$1.400,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°458/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2014:

RUIZ GUSTAVO IGNACIO

DOC. N° 30.391.017 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°459/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La nota de fecha 03 de Julio de 2014, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de JULIO/2014, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no

Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°460/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de JULIO/2014, por la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando..-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°461/14
Diamante, 08 - Julio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la

Dirección de Deporte Municipal, por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°462/14
Diamante, 08 - Julio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°463/14
Diamante, 08 - Julio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°464/14
Diamante, 08 - Julio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°465/14
Diamante, 08 - Julio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°466/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°467/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LELL JOSEFINA CEBRERO, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de JULIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a

la Dra. LELL JOSEFINA CEBRERO, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de JULIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°468/14
Diamante, 08 – Julio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 27 de junio de 2014, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios del Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), para cumplimentar la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para la Habilitación Sanitaria del Nuevo Predio para los "R.S.U.";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Ingeniero Químico BRASESCO JOSE PABLO, DOC. N°18.243.997, Matrícula N°40.882, por los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2014, con una remuneración mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - P. Sub Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°5 – Proyecto de T.R.S.U.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°469/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SOSA RAMON MARCELO, DOC. N°23.857.377, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA RAMON MARCELO
DOC. N° 23.857.377 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°470/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ VERONICA LETICIA
DOC. N° 25.773.383 \$1.000,00.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$1.040,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°471/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MICAELA ELIANA
DOC. N° 34.196.986 \$1.100,00.-
CARABALLO FABIANA ANDREA
DOC. N° 27.520.686 \$ 36,00.-
FRICKEL SANDRA MABEL
DOC. N° 29.233.844 \$1.028,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. N° 26.276.254 \$1.100,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N° 31.196.303 \$1.064,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°472/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. AGUILAR

RAMON ISIDORO, DOC. N°14.634.888, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR RAMON ISIDORO
DOC. N° 14.634.888 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°473/14
Diamante, 10 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GREGORUTTI CEFERINO, DOC. N°05.939.989, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GREGORUTTI CEFERINO
DOC. N° 05.939.989 \$1.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°474/14
Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. BURNE MARIANA PAOLA, DOC. N°33.656.419; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a su favor, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), mediante Resolución N°454/14 de fecha 08/07/14, al Sr. BURNE DIEGO JAVIER, DOC. N°30.390.979, pues no puede comparecer a percibir la misma por razones de salud;

Que dicha nota ha sido refrendada por el Jefe Sección de la Dirección de Policía Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°454/14 de fecha 08/07/14, a favor de la Sra. BURNE MARIANA PAOLA, DOC. N°33.656.419, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), al Sr. BURNE DIEGO JAVIER, DOC. N°30.390.979, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°475/14
Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de Junio de 2014, por el Sr. VELAZQUEZ MARIO JOSE, DOC. N°29.794.748, Expte. N°651 – Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°224, Parcela 13, sobre calles Belgrano y San Lorenzo, de la ciudad de Diamante;

Que el interesado y su señora esposa, ZAPATA VANINA FLORENCIA, DOC. N°28.135.204, acreditan la titularidad del

inmueble antes citado, agregando de folio 6 a 9 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°77 de fecha 28/04/14;

Que a folio 3 de autos, se demuestra que VELAZQUEZ Mario José ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de ZAPATA JOSE C. Y OTRA, ubicado en la Manzana N°224, Parcela 13, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calles Belgrano y San Lorenzo, de la ciudad de Diamante, Registro N°10.641;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....

：“Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a folio 13 se anexa Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11.642 de la Dirección de Ingresos Públicos, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la

Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°224 – Zona: “B”- Parcela: 13 - Superficie: 179,88m² – Registro Municipal N°10.641, registrado a nombre de ZAPATA JOSE C. Y OTRA (VELAZQUEZ MARIO JOSE, DOC. N°29.794.748 y ZAPATA VANINA FLORENCIA, DOC. N°28.135.204), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°476/14
Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de Mayo de 2014, por la Sra. ZAPATA MARIANA INES, DOC. N°29.233.807 y el Sr. TINTA RAMON ANTONIO, DOC. N°29.855.053, Expte. N°180 – Letra “Z”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicataria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza

N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°233, Parcela 15, sobre calle Colòn s/n, de la ciudad de Diamante; Que los interesados acreditan la titularidad del inmueble antes citado, agregando de folio 8 a 9vto del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°213 de fecha 14/04/14;

Que a folios 5 y 6 de autos, se demuestra que Zapata Mariana I. y Tinta Ramón A. han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de BLASON ARIEL E. Y OTRA., ubicado en la Manzana N°233, Parcela 15, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Colón S/N, Registro N°9.183;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....

：“Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”.

Que a folio 7 se anexa Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11586 de la Dirección de Ingresos Públicos, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del

25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°233 – Zona: “B”- Parcela: 15 - Superficie: 180,13m² – Registro Municipal N°9.183, registrado a nombre de BLASON ARIEL E- BENTOS CLELIA (ZAPATA MARIANA INES, DOC. N°29.233.807 y TINTA RAMON ANTONIO, DOC. N°29.855.053), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°477/14
Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. IFRAIN NESTOR FABIAN, DOC. N°33.656.357, por haber prestado colaboración en esa dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IFRAIN NESTOR FABIAN
DOC. N° 33.656.357 \$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°478/14
Diamante, 11 – Julio – 2014

VISTO:

La Nota N°3199/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil calidad EURO, bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°51/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil a \$13,25 c/lit, siendo el importe total de \$53.000,00 (Pesos cincuenta y tres mil).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será

cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1227

ARTÍCULO 1°: En toda demolición, remodelación, mejora o alteración de los frentes de los edificios ubicados dentro del casco céntrico de la ciudad de Diamante que impliquen la reforma integral del mismo, deberá colocarse una placa a cargo del responsable de la obra informando el origen del edificio que se encontraba en dicho solar. Las dimensiones mínimas de la placa a colocar serán de 40 cm. por 30 cm. de lado, ubicadas en un lugar visible de dicho frente.-

ARTÍCULO 2°: A los efectos del anterior artículo, ante cada permiso de construcción que implique las novedades del artículo 1°, deberá contarse inexcusablemente con un dictamen por escrito de la Secretaria de Cultura y del Comité Asesor Del Patrimonio Cultural y Ambiental de la ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
18 DE JUNIO DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
GUSTAVO ADOLFO BRAVO
Vice-Presidente 1° H.C.D.
A/C Presidencia